



## DEFENSORIA UNIVERSITARIA

Conforme a la nueva Ley Universitaria y al Estatuto de nuestra Universidad, la UNIFE cuenta desde diciembre del 2016 con la Defensoría Universitaria, la cual está encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y de velar por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

La Defensoría es competente para conocer las denuncias y las reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

En tal virtud, es de tener presente que no forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con hechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y estudiantes y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la UNIFE.

### **BASE LEGAL**

**La Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 9 de julio del 2014, prescribe:**

“Artículo 133. Defensoría Universitaria La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la

infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad”

**La reglamentación interna de UNIFE establece lo siguiente:**

**El Estatuto** de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 8 de noviembre del 2014, se refiere a la Defensoría Universitaria en los artículos siguientes:

Art. 335 La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

Art. 336 La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y estudiantes y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la UNIFÉ.

Art. 337 El Defensor Universitario será un docente ordinario en la categoría principal; con amplia trayectoria académica, profesional y ética; nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectora. El Consejo Universitario establecerá las normas y procedimientos respectivos para su funcionamiento.

**Reglamento de la Defensoría Universitaria:** aprobado en la Sesión de Consejo Universitario N 1266 del 07 de diciembre del 2016

**DEFENSOR UNIVERSITARIO:**

**Dr. Mario Castillo Freyre**



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-2017-CU**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN**

**VISTO:** el acuerdo del Consejo Universitario y los documentos que lo sustentan.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Dra. Rosario Guadalupe Alarcón Alarcón, Vicerrectora Académica, ha presentado al Consejo Universitario la propuesta para encargar al Dr. Mario Eduardo Juan Martín Castillo Freyre, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas – Facultad de Derecho, la Defensoría Universitaria de UNIFÉ;
- Que, dicha encargatura será a partir del 27 de marzo de 2017, con una asignación de 08 horas académicas;
- Que, es política de la UNIFÉ, velar por óptimo funcionamiento de sus unidades académicas y administrativas;
- Que, en mérito a lo expuesto, el Consejo Universitario ha decidido por unanimidad aprobar la citada encargatura.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1275 del 22 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley Universitaria 30220, del Estatuto de la UNIFÉ y demás dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

Aprobar por unanimidad la propuesta de designar al Dr. Mario Eduardo Juan Martín Castillo Freyre, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Facultad de Derecho, como Defensor Universitario de UNIFÉ, a partir del 27 de marzo de 2017, con 08 horas académicas.

Dada en Lima, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Carmela Alarcón*

**Dra. CARMELA MARÍA JESÚS ALARCON REVILLA, rscj  
RECTORA**

## ASESORA DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA

**Abogada Patricia Montes Jave**



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2017-CU

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

**VISTO:** el acuerdo del Consejo Universitario y los documentos que lo sustentan.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Dra. Rosario Guadalupe Alarcón Alarcón, Vicerrectora Académica, presentó al Consejo Universitario, el Oficio N° 060-2017-VRAC, de fecha 27 de junio de 2017;
- Que, en dicho oficio propone la designación a la Abog. Patricia Esperanza Montes Jave, docente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, como Asesora de la Defensoría Universitaria de la Unifé;
- Que, su asignación horaria será de 5 horas académicas semanales, a partir del 28 de junio de 2017;
- Que, es política de la UNIFÉ, velar por óptimo funcionamiento de sus unidades académicas y administrativas;
- Que, en mérito a lo expuesto, el Consejo Universitario ha decidido por unanimidad aprobar la citada designación.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1291 del 28 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley Universitaria 30220, del Estatuto de la UNIFÉ y demás dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

Aprobar por unanimidad, la designación de la Abog. Patricia Esperanza Montes Jave, docente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, como Asesora de la Defensoría Universitaria de la Unifé, con una asignación horaria de 5 horas académicas semanales.

Dada en Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Carmela Alarcón*

**Dra. CARMELA MARÍA JESÚS ALARCON REVILLA, rscj  
RECTORA**

**UBICACIÓN:**

PABELLON MARROU

Primer Piso Oficina 1-12

**Teléfonos:** 4341885

437 1220

4364641

Anexo 268

**MECANISMOS DE ATENCION PARA LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS**

Presencial:    Lunes            8:00 a 10:00 am

                  Miércoles    8:00 a 10 a m

                  Jueves        14:00 a 15:00



Vía correo electrónico: [defensoria@unife.edu.pe](mailto:defensoria@unife.edu.pe)